

Directrices para los HERMANAMIENTOS entre Panathlon Clubes

Hermanamiento.

Dos Panathlon Clubes que deasean consolidar, desarrollar y fortalecer los ideales y principios panathléticos a través de un vínculo más estrecho de sus relaciones, deberán suscribir un **hermanamiento**.

Estos hermanamientos pueden tener lugar entre Panathlon clubes con sede en diferentes ciudades, a nivel Nacional, Continental e Internacional.

Finalidades.

1. Promover reuniones periódicas, preferentemente anuales, utilizando también los medios electrónicos, entre los socios de los clubes hermanados con el fin de conocer mejor las situaciones deportivas, sociales, culturales y económicas, así como el entorno de vida de los Miembros y deportistas de las dos ciudades hermanadas, con el objetivo de promover las relaciones sociales y deportivas así como la amistad personal entre los miembros;
2. Llevar a cabo proyectos en común en el ámbito de las actividades panathléticas;
3. Llevar a cabo en el ámbito de los territorios de los dos clubes todas aquellas iniciativas que estimen convenientes para la afirmación y promoción de los ideales deportivos y sus valores morales y culturales cual instrumento de formación y elevación de la persona y solidaridad entre los hombres y los pueblos.

Reglas.

1. El hermanamiento debe ocurrir con un acuerdo escrito y firmado por los dos Presidentes de los Panathlon Clubes tras una resolución del Consejo Directivo de los dos Panathlon Clubes y tendrá una duración de tres años renovable tácitamente cada tres años hasta la revocación de una de las dos partes.
2. La suscripción tendrá lugar posiblemente en forma solemne en el curso de una ceremonia oficial.
3. Cada uno de los dos Panathlon Clubes nombrará a un representante para el hermanamiento. Los agregados permanecerán en el cargo durante tres años y podrán ser confirmados por otros tres años en caso de renovación del hermanamiento;
4. Los agregados deberán estar en contacto frecuente, intercambiar las principales noticias de los dos Panathlon Clubes y cualquier publicación creada, promoviendo la posibilidad de estudio y de colaboración, organizar y curar todas las iniciativas que llevarán a cabo en común;
5. Las reuniones anuales no deben ser puramente turísticas, pero deben constituir, de vez en cuando, oportunidades para mejorar sus conocimientos deportivos, familiares, culturales y de amistad, para tratar un tema de interés común o para implementar iniciativas panathléticas;
6. El hermanamiento puede ser extendido a otras sedes Panathlon, también de diferentes Países, a condición de que tal decisión sea adoptada de mutuo acuerdo y que la Asociación Panathlon que hace el hermanamiento adhiera totalmente a la presente legislación;
7. Es necesario definir el idioma oficial del hermanamiento;
8. El hermanamiento entre los dos Clubes no excluye la posibilidad, por cada sede, de emprender iniciativas panathléticas de carácter internacional, pero los dos agregados deberán comunicar preventivamente sus determinaciones en este sentido, en la eventualidad que la iniciativa pueda desarrollarse conjuntamente.